C O N C E J O D E L I B E R A N T E
Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

ANEXO 1 – ORDENANZA N° 4588 / 2010

TEXTO MODIFICADO DE PUNTOS DE LA ORDENANZA N° 4.232/06.-

- **APARTADO 2** **CAPÍTULO II**
  CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS
  CORREDORES

  CAPÍTULO V – PLANO 07 - ZONIFICACIÓN

- **APARTADO 4** **CAPÍTULO III – SECCIÓN 6 – SUBSECCIÓN 3**

  CONDICIONES PARTICULARES PARA
  EL CORREDOR VITERBORI

  CAPÍTULO III

  CUADRO DE USOS EN RELACIÓN A LAS ZONAS

SUBSECCION 6.3 – CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ZONA DE CORREDOR DE LA AVENIDA VITERBORI.-

El presente Punto determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en las parcelas con frente al *CORREDOR DE LA AVENIDA VITERBORI* delimitado según el Plano 7, y que en términos generales alcanza a dos sectores de 500 mts. de ancho cada uno, al este y al oeste de la Avenida Gobernador Viterbori, desde la Ruta Nacional N° 22 hasta el Río Negro.-

PUNTO: 4.III.6.3.56
Características:
En este sector se pretende fortalecer y jerarquizar el eje Barda Norte, Avenida Roca, Avenida Viterbori, y el Río Negro. Mantener el perfil suburbano, con actividades accesorias a la actividad productiva, Urbanizaciones Especiales, e incorporar la posibilidad de otros usos compatibles con la recreación y el mini turismo.-

PUNTO: 4.III.6.3.57
Objetivos:
a. Preservar el carácter suburbano.
b. Configurar un eje de la ciudad, conjuntamente con la Avenida Roca, eje que vincularía la barda norte con el río, atravesando la zona más densamente poblada.-

PUNTO: 4.III.6.3.58
Parámetros urbanísticos
Los parámetros urbanísticos son equivalentes a los de *ÁREA COMPLEMENTARIA,* Sección 05, Puntos 42 y 44, Ordenanza N° 4.232/06, Adecuación del Plan Director de Roca. Para las Urbanizaciones Especiales pre existentes serán de aplicación los establecidos en los Reglamentos de Copropiedad, si existieran; en cambio las nuevas se regirán por lo establecido en la Resolución N° 2.766/06.-

PUNTO: 4.III.6.3.59
Régimen de usos
Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 2, del Apartado 4, de la Ordenanza N° 4232/06, Adecuación del Plan Director de Roca y en forma particular se regirá según lo determinado en el *CUADRO DE USOS EN RELACIÓN A LAS ZONAS,* que forma parte del presente anexo.-

C O N C E J O D E L I B E R A N T E
Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

PUNTO: 4.III.6.3.60
Parcelamientos
Deberá cumplirse con lo establecido para el *ÁREA COMPLEMENTARIA,* en el Punto 44, de la Sección 05, del Capítulo III, Apartado 4, de la Ordenanza N° 4.232/06, Adecuación del Plan Director de Roca.-

DANIEL RAÚL ABRAHAM
Secretario General Concejo Deliberante

LUIS MARIO BARTORELLI
Presidente Concejo Deliberante